



Ministerio de Educación y Deportes

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 355/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Antonela GALOPPO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula fuera de tiempo establecido en la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 355/2016 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 355/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido en la Ordenanza 1313, a la alumna Antonela GALOPPO, Legajo N°



Ministerio de Educación y Deportes

Universidad Tecnológica Nacional

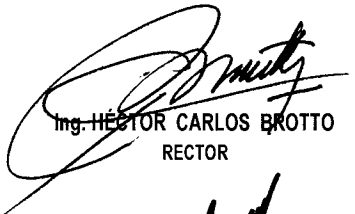
Rectorado

11722, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 426/2017

UTN
E.A



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior